CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 29695 DE 2023
Proceso de selección de mínima cuantía MC-2580-2023-SC

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señor:
OSCAR HERNÁN MENESES BADILLO
Representante Legal
SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S. SGI S.A.S
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2580-2023-SC.

Objeto: "Caracterización de vertimientos de aguas residuales no domesticas en el IGAC".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 22 de noviembre de 2023 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, HA SIDO ACEPTADA en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-2580-2023-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ordenadora del gasto	MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA, Secretaria General
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS SGI S.A.S;** con NIT 800217975-0, Representada legalmente por **OSCAR HERNÁN MENESES BADILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.255.874.
Dirección del contratista	Carrera 28 N0. 83-34 Bogotá D.C.

Teléfono y correo electrónico	Teléfono: 3214325177 office@sgiltda.com
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 85023 de fecha 26-04-2023.
Valor adjudicado por lotes	El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($4.828.502)** M/CTE incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de pago	EL IGAC realizará un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: Acta de supervisión Entregables previstos en el estudio previo Certificado de cumplido a satisfacción Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. Factura en caso que aplique. Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar. Registro Único Tributario RUT Certificación bancaria. Los demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional

	de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.	
Duración	El plazo del contrato será de veinticinco (25) días calendario sin superar el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de ejecución del contrato	El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá.	
Garantías	Cumplimiento	Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Calidad del servicio	Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por tres (3) años. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
Procedimiento para la aplicación de	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por Orlando Bustamante Méndez, especializado grado 18 código 2028, de la Subdirección Administrativa y Financiera.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA Y PERFECCIONADA CON LA APROBACIÓN DELASPARTES A TRAVÉSDE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.